

ORDENANZA N° 195 -MDLV

La Victoria, febrero 25 de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO :

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2011,

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el art.14° del Decreto Legislativo N° 776, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada de autoavalúo respecto al impuesto predial, anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, a efectos de disponer adecuadamente la recepción de la declaración jurada anual, es necesario disponer una prórroga hasta el 31 de marzo de de 2011 y, otorgar por tres meses el beneficio de reducción del 30% del pago de arbitrios a los contribuyentes que cancelen todo el año 2011;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política y art. 9° de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2011, la presentación anual de la declaración jurada de autoevalúo.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR por el periodo de tres meses el beneficio de reducción del 30% del pago de arbitrios a los contribuyentes que cancelen todo el año 2011. Dicho periodo rige a partir del siguiente día de publicada la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE